



**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 0035-CG-CBGADMR-2019  
PARA LA "ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON  
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL"**

Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara

**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo es una Entidad de derecho público adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba. El primer jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba es el representante Legal y Ejecutivo de la Institución, la misma que contara además con el personal administrativo necesario en la labor y servicio permanente a la ciudadanía, cuya finalidad es prevenir, proteger, socorrer y extinguir incendios.

**Que**, mediante Acción de Personal No 2015/10/040, de fecha 27 de octubre del 2015, se le designa al señor Tnte. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N.º 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los





## CUERPO DE BOMBEROS

GADM RIOBAMBA

procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...);

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;

**Que**, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, Art. 92 cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "Art. 93.- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica. - Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones. - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. Art. 101.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional





el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”

**Que**, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) del CBGADMR, se contempla la “ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL”.

**Que**, mediante certificación No 0004 de 30 de enero del 2019, el Eco. Marco Benalcázar, analista financiero del CBGADMR, certifica la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 8.4.01.05 denominada “vehículos de larga duración”, por el valor total de CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Dólares de los Estados Unidos de América, (\$409.920,00), incluido IVA.

**Que**, mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-0051-O, de fecha Quito, 07 de enero del 2019 el Eco. Robin Giovanni Gonzales Echeverria, Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, emite la autorización AUT-SERCOP-6438.

**Que**, sumilla inserta en el memorándum No 038-GP-CP-CBGADMR-2019, de fecha 31 de enero del 2019 suscrito por el Ing. Cristian Tello el comandante del CBGADMR, dispone al Asesor Jurídico de la Institución realice la resolución administrativa de inicio del proceso de Importación y nombrar la Comisión técnica del proceso.

**Que**, de acuerdo a resolución administrativa **No 012-CG-CBGADMR-2019** resuelve autorizar el proceso de importación y nombrar como miembros de la Comisión Técnica para el proceso ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL, a los señores Ing. Víctor Salgado delegado de la máxima autoridad, Bro. Edwin Velastegui y Bro. Galo Alvarado.

**Que**, por disposición del Ing. Víctor Salgado PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA, designado mediante resolución administrativa **No 012-CG-CBGADMR-2019**, con el objeto de llevar adelante el proceso de adquisición en el exterior para la : “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL” convoca a reunión a la comisión, en la cual de fecha 8 de marzo del 2019 con la finalidad de elaborar el pliego de proceso de: “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL”

**Que**, a los 11 días del mes de marzo del 2019 se reúne la comisión técnica encargada de llevar el proceso de ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL, integrada por los señores Ing. Víctor Salgado delegado de la máxima autoridad, Bro. Edwin Velastegui y Bro. Galo Alvarado delegados mediante resolución administrativa **No 012-CG-CBGADMR-2019** en el cual se procede a la elaboración del pliego del proceso de ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL, seleccionando el código **No IMP-CGBDMR-002-19** una vez concluido con la elaboración de los pliegos la comisión solicita se le envíe a la máxima autoridad del CBGADMR, para





## **CUERPO DE BOMBEROS**

GADM RIOBAMBA

que sea aprobado y publicado en la página web institucional y de la misma manera proceden a designar Secretario de la Comisión Técnica para el proceso al Ing. Cristian Tello Analista de Compras Públicas del CBGADMR, para constancia de aceptación con lo estipulado suscriben el acta los miembros de la Comisión Técnica, el mismo que es comunicado mediante OFICIO No. 2019-02-CT-IMP-002 con fecha 11 de marzo 2019

**Que**, mediante OFICIO No 2019-01-CT-IMP-002 de fecha 11 de marzo del 2019 dirigido al Capitán Ing. Orlando Vallejo Lara, COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, la Comisión Técnica integrada por los señores Ing. Víctor Salgado delegado de la máxima autoridad, Bro. Edwin Velastegui y Bro. Galo Alvarado, en relación al trámite de: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL", remiten a la Máxima Autoridad, el pliego para su aprobación respectiva, toda vez que los miembros de la Comisión Técnica han concluido con su elaboración.

Que, mediante oficio No CBGADMR-CG-2019-0151-OF de fecha 11 de marzo del 11 de marzo del 2019 solicita al Economista Silvana Vallejo Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, que la información contenida en la convocatoria de adquisición de bienes en el exterior y en las especificaciones técnicas, sean publicadas como noticia en el portal informativo dentro de la página institucional de SERCOP y de ser posible se vincule a la siguiente dirección: [www.bomberosriobamba.gob.ec](http://www.bomberosriobamba.gob.ec), solicitud que se la realiza que la presente publicación sea efectuada el viernes 15 de marzo del año en curso, en virtud de los plazos con los que se cuenta para el proceso de contratación.

Que, mediante resolución administrativa No. 25-CG-CBGADMR-2019, de fecha 15 del mes de marzo de 2019, se autoriza dar inicio y aprueba pliegos del procedimiento IMP-CBGADMR-002-19 para la selección en el exterior de la ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL.

Que, con fecha 18 de marzo 2019 el secretario de la Comisión Técnica realiza la convocatoria del proceso IMP-CBGADMR-002-19 para la selección en el exterior de la ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL, al Ing. Víctor Salgado presidente de la Comisión Técnica, Bro. Galo Alvarado Miembro de la Comisión Técnica y Bro. Edwin Velastegui Miembro de la Comisión Técnica, quienes deberán estar presentes en todas las etapas del proceso de acuerdo al calendario que se encuentra incluido en el proceso.

Que, de fecha 20 de marzo de 2019, la Lic. Mónica Erazo, Secretaria del Cuerpo de Bomberos del GADMR, procede al Cierre de Recepción de Preguntas para el Proceso IMP-CBGADMR-002-19 para la selección en el exterior de la ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL, donde se adjunta las inquietudes presentadas mediante correo institucional [bomberosriobamba@hotmail.com](mailto:bomberosriobamba@hotmail.com).

Que, de fecha 21 de marzo de 2019, siendo las 09:00, se realiza Acta de Preguntas y Respuestas, dentro del Proceso de Adquisición en el exterior signado con el código IMP-CBGADMR-002-19 para la ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL, se reúnen la comisión técnica,





quien procede a revisar las preguntas realizadas al correo institucional [bomberosriobamba@hotmail.com](mailto:bomberosriobamba@hotmail.com), aclarando todas las inquietudes como consta del proceso.

**Que**, con fecha 29 de marzo del 2019 siendo las 15:00, la Lic. Mónica Erazo, Secretaria del Cuerpo de Bomberos del GADMR, procede al cierre de recepciones de las Ofertas para el Proceso IMP-CBGADMR-002-19 para la ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL, recibiendo 5 ofertas técnicas tal como se detalla a continuación:

- ITURRI S.A.
- NAFFCO.
- QUIROGA TRUCKS S.A. DEC.V.
- JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA.
- SUCRS, LTDA y MAGIRUS.

**QUE**, según de acta de apertura de ofertas de fecha 29 del mes de marzo del 2019 siendo las 16:00, la Comisión Técnica procede a la apertura de las ofertas presentadas, de acuerdo al Cierre de Ofertas emitidas por la secretaria General del CBGADMR en un numero de 5 (Cinco) como consta en acta del proceso.

**Que**, mediante acta de convalidación de errores, de fecha 02 del mes de abril del 2019 siendo la 08:00, se reúne la Comisión Técnica, quienes proceden con la revisión de las ofertas presentadas por los oferentes detallados en líneas anteriores, para solicitar convalidaciones según la documentación presentada, del análisis realizado se concluye realizar la Convalidación de ofertas según se detalla en el proceso.

**Que**, de fecha 02 de abril de 2019 mediante Petición de convalidación de Errores del Proceso IMP-CBGADMR-002-19 para la ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL, la Comisión Técnica luego de haber examinado su oferta ha encontrado ciertos errores de forma, recomienda con la rectificación, dentro del calendario del proceso, para cual se notifica a los oferentes, ITURRI S.A. y JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA que deberá convalidar sus errores de manera física (Secretaria CBGADMR ubicado en las calles Chile 26-56 y Pichincha 2do piso, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, republica del Ecuador y de forma virtual al correo [bomberosriobamba@hotmail.com](mailto:bomberosriobamba@hotmail.com), hasta las 17:00 (hora local ) del día 8 de abril del año en curso, en caso de incumplimiento el oferente será descalificado.

**Que** mediante informe de recepción de convalidación y evaluación de oferta de fecha 8 del mes de abril del 2019, siendo las 17:20, la Comisión Técnica, se permiten elevar el informe detallado en el proceso.

**Que**, según acta de calificación de ofertas de fecha 09 de marzo del 2019, siendo las 14:00, la Comisión Técnica elevan los resultados obtenidos quedando de la siguiente manera: ofertas que NO CUMPLEN con los REQUISITOS MINIMOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO dentro del siguiente proceso son las siguientes, ITURRI S.A, NAFFCO y QUIROGA





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

TRUCKS S.A. DEC.V. , y las oferta que cumplen con la integridad de la oferta y con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego dentro del presente procedimiento es JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA y MAGIRUS GmbH, una vez revisada la integridad de la oferta se procede con la calificación por puntaje de los oferentes que aprobaron con los requisitos mínimos, obteniendo el siguiente resultado, JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA cumple con el puntaje del 100% y MAGIRUS GmbH cumple con un puntaje de 78,10% , llegando a la conclusión de que JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA, **CALIFICA**, y se convoca al representante legal de esta empresa, se presente en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba ubicado en las calles Chile 26-56 y Pichincha a la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso para desarrollar una Sesión de Negociación.

**QUE**, mediante el Acta de Negociación de fecha 16 de abril del 2019 siendo las 08:00, la Comisión Técnica y el Representante Apoderado en Ecuador de la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., realizan la sesión de negociación dentro del proceso del proceso signado con el IMP-CBGADMR-002-19 para la ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL alcanzando los siguientes acuerdos:

1.1 Especificaciones técnicas: se realizan mejoras en los bienes ofertados:

- La empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA, entrega equipamiento para combate de incendios forestales, por un valor de \$5000 (cinco mil Dólares 00/100) estos bienes que conforman serán definidos en fabrica.

1.2 Presupuesto Referencial: La Comisión Técnica y la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., acuerdan el valor de \$269.897,87 (Docientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete 87/100 centavos) de dólares de los Estados Unidos de América,

1.3 Lugar de entrega del bien: será entregado en las bodegas del CBGADMR, ubicadas en las calles Argentinos y Alvarado, en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador,

1.4 Términos de la negociación: son ratificados de acuerdo a los pliegos INCOTERM: DDP RIOBAMBA.

1.5 La forma de pago: 70% en calidad de anticipo, el 20 % una vez realizada la pre-recepción en fabrica y el 10% contra entrega el bien en Ecuador, en las instalaciones del CBGADMR,

1.6 Tiempo de entrega: el plazo de entrega es de 300 días (trescientos días) calendario contados desde la entrega del anticipo.

Con estos acuerdos Pre contractuales, los miembros de la Comisión Técnica están satisfechos con la negociación realizada y dan por concluida la etapa de negociación y declaran como oferente ganador a la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA.





Que, que mediante Acta de Recomendación de Adjudicación la Comisión Técnica recomienda continuar con la adjudicación a favor de JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA.

Que, mediante oficio S/N la Comisión Técnica Ing. Víctor Salgado, Bro. Galo Alvarado y Bro. Edwin Velastegui, remite a Comandancia General, el expediente con los resultados alcanzados en el proceso IMP-CBGADMR-002-19 para la ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL para su aprobación.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley

### **DISPONE:**

**Art. 1.-** Dar por conocida el acta de calificaciones para el proceso SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN EN EL EXTERIOR para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL", al oferente JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., suscrita por los señores miembros de la Comisión técnica: Ing. Víctor Salgado- presidente de la Comisión Técnica, Bro. Galo Alvarado y Bro. Edwin Velastegui, delegados mediante resolución administrativa No. 012- CG- CBGADMR-2019.

**Art. 2.-** Dar por conocido el informe de Adjudicación según negociación única realizada para la ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL, suscrito por los señores Miembros de la comisión técnica Ing. Víctor Salgado - presidente de la Comisión Técnica, Bro. Galo Alvarado y Bro. Edwin Velastegui Miembro de la Comisión.

**Art.3.-** Adjudicar el proceso IMP-CBGADMR-002-19 de "ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOBOMBA FORESTAL CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL", al oferente JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA, por cuanto cumple con la integridad de la oferta y requisitos establecidos en el pliego, quien se obliga con el Cuerpo de Bomberos del GADM de Riobamba a entregar los bienes a antera satisfacción de la institución, que pagará el monto de \$269.897,87 (Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete 87/100) dólares, el pago se lo realizará 70% en calidad de anticipo, el 20 % una vez realizada la pre- recepción en en fabrica y el 10% contra entrega el bien en Ecuador, en las instalaciones del CBGADMR, el plazo de entrega es de 300 días (trescientos días) calendario contados desde la entrega del anticipo.

**Art. 4.-** Nombrar como administrador del Contrato al Operador Galo **Guillermo Alvarado Guadalupe** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

**Art. 5.-** Aclarar dentro del Acta de Calificaciones que, por un error involuntario en la digitación, se hace contar dentro del parámetro "Oferta Económica" de la siguiente manera: Para el proveedor JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA, puntaje alcanzado: " $OEO = \frac{280143,62 \cdot 100}{280143,62} = 100\%$ ", cuando lo correcto es " $OEO = \frac{281143,62 \cdot 100}{281143,62} = 100\%$ ";





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

mientras que para el proveedor MAGIRUS GmbH, , puntaje alcanzado: "OEO =  $\frac{280143,62 \cdot 100}{360000,00} = 78,10\%$ ", cuando lo correcto es "OEO =  $\frac{281143,62 \cdot 100}{360000,00} = 78,10\%$ "

**Art. 6.-** Disponer al Departamento de Compras Públicas proceda con la publicación de la presente resolución en página web institucional [www.bomberosriobamba.gob.ec](http://www.bomberosriobamba.gob.ec)

**Art. 7.-** Encargar al Asesor Jurídico de la Institución la elaboración del presente contrato quien coordinara con el oferente adjudicado en cuanto a los documentos habilitantes que sean necesarios para la legalización del mismo.

Notifíquese y ejecútese.

Dada en la ciudad de Riobamba a los 18 días del mes de abril del 2019.

Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara.

**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**



RAZON: Riobamba a, 18 de abril de 2019.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Ing. Cap. Orlando Vallejo Lara, en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos del GADMR. - LO CERTIFICO.

Abg. Xavier Yaulema Calvopiña  
ASESOR JURIDICO DEL CBGADMR

